



Instituto Universitario de la P. F. A.  
Rectorado

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Resolución N° 70 2018

BUENOS AIRES, 10 3 SET. 2018

**VISTO** la Resolución del Ministerio de Educación N° 271/2000 de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de la carrera de Abogacía, gestionada con modalidad a Distancia, el Estatuto, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el artículo 117° del Estatuto, aprobado con fecha 24 de agosto del año 2012, se definió el cierre de la carrera de Abogacía modalidad a Distancia, entre otras, a partir de dicho año.

Que habiendo transcurrido seis años desde el cierre formal de la carrera, es necesario dictar un acto administrativo que detalle el proceso de cierre efectivo y determine criterios sobre el dictado de los espacios curriculares, mesas de finales y reincorporaciones.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Estatuto del IUPFA.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO  
DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** "ad-referéndum" del CONSEJO ACADÉMICO el Plan de Cierre de la carrera de Abogacía, modalidad a Distancia, aprobada por Resolución del Ministerio de Educación N° 271/2000, de acuerdo al Anexo de la presente.

**Artículo 2°:** **ENCOMENDAR** a la Secretaría Académica la aplicación y cumplimiento del Plan de Cierre de la carrera de Abogacía, modalidad a Distancia y todo lo referido a su implementación.

**Artículo 3°:** **REGÍSTRESE** y comuníquese a la Secretaría Académica, a la Unidad Académica de Formación de Grado, a la Dirección de Carrera Área Jurídica y a los estudiantes de la carrera. Cumplido, archívese.

  
Dr. Ricardo Oscar PASOLINI  
Rector  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina



Instituto Universitario de la P. F. A.  
Rectorado

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

709  
Resolución N° 72018

## Anexo

### PLAN DE CIERRE DE LA CARRERA DE ABOGACÍA –MODALIDAD A DISTANCIA–

#### FINALIDAD

El Plan de Cierre de la carrera de Abogacía –modalidad a distancia– aprobada por Resolución del Ministerio de Educación N° 271/2000, tiene por objeto establecer los plazos para el dictado y la acreditación de los espacios curriculares correspondientes a la carrera.

#### SOBRE EL DICTADO DE LOS ESPACIOS CURRICULARES

El dictado de los espacios curriculares correspondientes al cuarto y quinto año de estudios de la carrera se realizará hasta finalizar el ciclo lectivo 2019, facilitando la cursada de materias correlativas. Durante el ciclo lectivo 2020 solo se habilitarán espacios de tutorías con la finalidad de asegurar el acompañamiento docente.

#### SOBRE LAS MESAS DE FINALES

Las mesas de exámenes finales se convocarán hasta el último llamado del año 2020 y podrán rendirse libre todos los espacios curriculares, excepto las prácticas profesionales. Asimismo, se habilitarán mesas especiales.

#### REINCORPORACIONES

Solo se admitirán solicitudes de reincorporaciones hasta el 31 de Diciembre de 2018.  
Se reincorporara a aquellos estudiantes que se encuentren transitando el cuarto o quinto año de la carrera y que, conforme reglamento académico, estén en condiciones de hacerlo sin examen.

  
Dr. Ricardo Oscar PASOLINI  
Rector  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina